



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| AUTO INTERLOCUTORIO | No. 049 |
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE | SOR MILENA BARRERA FERNÁNDEZ Y OTROS |
| DEMANDADOS | HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y OTROS |
| RADICADO | 05001 33 33 017 2020 00294 00 |
| ASUNTO | ADMITE DEMANDA |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE la demanda presentada por los señores OSCAR DANILO JIMÉNEZ BARRERA y SOR MILENA BARRERA FERNÁNDEZ, esta última en nombre propio y de las menores YERLIZA JIMÉNEZ BARRERA y YENNI MARCELA JIMÉNEZ BARRERA, a través de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 ibídem, en contra de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- EPM, el CONSORCIO CCC ITUANGO conformado por las sociedades Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia, la Constructora Conconcreto S.A. y Coninsa Ramon H. S.A., el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, y el CONSORCIO INGETEC-SEDIC conformado por las sociedades Ingenieros Consultores Civiles y Eléctricos S.A.S., Ingetec S.A.S. y Sedic S.A. En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de las entidades y consorcios demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, en la persona del Procurador 111 Judicial I para Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, lo cual se limitará a la remisión de esta providencia, a través de los correos electrónicos de cada una de las entidades.
2. NOTIFICAR el presente proveído por el sistema de estado a la parte actora, conforme al artículo 9 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.
3. ADVERTIR a las notificadas, que el término de traslado contemplado en el artículo 172 del CPACA, para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, el antecedente administrativo, comienzan a correr vencidos dos días hábiles siguientes al envío de esta providencia a sus correos electrónicos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 núm. 5 del de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

La contestación, así como cualquier memorial que se allegue al expediente deberá remitirse al correo de notificación del Juzgado y de las partes intervinientes.

4. RECONOCER personería a la abogada Luzmila Vergara Elorza, portadora de la Tarjeta Profesional No. 114.735 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, visibles en el archivo 7 del expediente digital.

5. Para efecto de las notificaciones se cuenta con las siguientes direcciones electrónicas:

| Entidad o parte | Dirección de buzón electrónico |
|--|---|
| Demandante | Luzmiver_22@hotmail.com |
| Hidroituango S.A. E.S.P. | notificacionesjudiciales@hidroituango.com.co |
| Empresas Públicas de Medellín | notificacionesjudicialesepm@epm.com.co |
| Departamento de Antioquia | notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co |
| Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA | notificacionesjudiciales@anla.gov.co |
| Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA | notificacionesjudiciales@idea.gov.co |
| Consortio CCC Ituango | comunicaciones@cccituango.com karina.cifuentes@ccinfra.com tramiteslegales@conconcreto.com procesoscontables@coninsa.co |
| Consortio Ingetec-Sedic | conta-ing@ingetec.com.co contabilidadsedic@sedic.com.co mpatino@sedic.com.co gerencia@sedic.com.co hbarney@sedic.com.co |
| Procuradora 111 | ljarango@procuraduria.gov.co |
| Juzgado | adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co |

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 03 el auto anterior.

Medellín, 27 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA